



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
ACTA DE JUSTIFICACIÓN MODIFICACIONES CONTRACTUALES		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
		<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada
		<input type="checkbox"/>

ACTA DE JUSTIFICACIÓN MODIFICACIONES CONTRACTUALES

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO	CO1.PCCNTR. 7259492
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Contratación directa
1.4. CONTRATISTA:	NOHORY VICTORIA PRADO ARGUELLO
1.5. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CC 65756669
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir en el desarrollo de las acciones de orientación y el fortalecimiento de las estrategias para la atención de oferentes y/o buscadores de empleo, potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	16/01/2025
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$48.760.000)
1.9. PLAZO INICIAL:	Once meses y quince días (11,5) sin exceder el 31 de diciembre del 2025.
1.10. FECHA DE INICIO:	17/01/2025
1.11. OTROSI	N/A
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31/12/2025
1.13. FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	31/12/2025
1.14. NOMBRE DEL SUPERVISOR QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	Álvaro Barragán Rojas.
1.15. ORDENADOR DEL GASTO:	Mallerly Valderrama Castro - Directora Regional (E)



1.16. GARANTIAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL.

NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN EN SECOP II
		DESDE	HASTA		
No de póliza: 25-44-101197513 de 17/01/2025 anexo: 0	Cumplimiento	17/01/2025	30/04/2026	\$4.876.000,00	17/01/2025

2. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

2.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Modificación en la forma de pago y Obligación específica.

2.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Se hace necesaria la modificación contractual debido a la necesidad de agregar una obligación en el contrato inicial, en la cual consta en realizar el apoyo de las actividades relacionadas con la Gestión Documental de la Agencia Pública de Empleo y de Población Vulnerable, incluyendo la aplicación, actualización y seguimiento de las Tablas de Retención Documental; la organización, registro, conservación y archivo de la documentación de la APE; así como el cargue en las plataformas OnBase y OneDrive de los informes correspondientes a los procedimientos de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS), Gestión para la Atención de Poblaciones Vulnerables, y Gestión de Empleo, Análisis Ocupacional y Empleabilidad.

En este sentido, se estableció un único pago correspondiente al mes de noviembre de 2025, por un valor de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$539.933,00)**, equivalente a treinta (30) días de servicio.



2.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La modificación contractual propuesta resulta conveniente y oportuna por cuanto permite el recurso se encuentra disponible para ser utilizado en la obligación contractual descripción, ya que en este momento es de estricto cumplimiento la Gestión Documental de la APE y Gestión para Atención de Población Vulnerables.

Al realizar el ajuste en la forma de pago conforme al período real de inicio de actividades, comprendido entre el 1 de noviembre y el 30 de noviembre de 2025, se garantiza que no se generen pagos por servicios que no cuenten con la debida cobertura temporal exigida por la normativa laboral y contractual, evitando así eventuales contingencias jurídicas, así como observaciones de carácter fiscal o administrativo por parte de los entes de control.

Asimismo, la presente modificación contractual contribuye al uso adecuado y racional de los recursos públicos, en observancia de los principios de eficiencia, transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, y desarrolla lo previsto en los artículos 16 y 40 de la misma norma, que facultan a la entidad contratante para introducir las modificaciones necesarias con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la correcta ejecución del contrato.

La oportunidad de la modificación radica en que se efectúa de manera previa al trámite del pago correspondiente al mes de noviembre de 2025, lo que permite realizar el ajuste de forma preventiva, ordenada y conforme a derecho, sin afectar la continuidad del servicio ni la ejecución de las obligaciones contractuales.

En conclusión, la modificación resulta procedente y justificada desde los puntos de vista técnico, jurídico y financiero, garantizando la legalidad, eficacia y eficiencia en la ejecución del contrato.

2.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

El objeto de la presente modificación contractual es ajustar la forma de pago establecida inicialmente, a efectos de que se adiciona una obligación de cumplimiento y/o de Obligatoriedad, de acuerdo al Decreto 1080 de 2015 el Decreto 1080 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura" en su artículo 2.8.2.5.3, establece la **"Responsabilidad de la gestión de documentos. La gestión de documentos está asociada a la actividad administrativa del Estado, al cumplimiento de las funciones y al desarrollo de los procesos de todas las entidades del Estado; por lo tanto, es responsabilidad de los servidores y empleados públicos, así como los contratistas que presten servicios a las entidades públicas; aplicar las normas que en esta materia establezca el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, y las respectivas entidades públicas"**.



En consecuencia, se modifica el **Estudio Previo**, así como la cláusula correspondiente al **VALOR Y FORMA DE PAGO**, con el fin de:

- **Realizar el pago**, por el tiempo cubierto al desarrollo de la obligación por un valor de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$539.933,00)** en el mes de noviembre.
- Establecer que el único pago se calculará proporcionalmente con base en los días efectivamente ejecutados durante el mes de noviembre, conforme al valor mensual pactado en el contrato.
- Modificar el cronograma de pagos, para reflejar la nueva distribución.
- El día 30 noviembre, será la entrega total de las actividades en cumplimiento de la nueva obligación.

Esta modificación no afecta el objeto contractual ni las demás condiciones técnicas del servicio, sino que se limita exclusivamente al ajuste en la forma de pago por la nueva obligación.

Por lo tanto, el **VALOR Y FORMA DE PAGO** queda así: Se fija como valor total para el contrato la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$49.299.933)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero del 2025 por valor de **DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$2.120.000)**, b) Un segundo pago en el mes de noviembre por la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$4.779.933)** y c) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a octubre y diciembre del 2025, por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$4.240.000)** cada uno.

2.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

A continuación, se relaciona el estado de la ejecución financiera del contrato a la fecha:

Valor pagado: \$40.280.000

Saldo a pagar noviembre: \$4.779.933

Saldo por ejecutar a diciembre: \$4.240.000

Álvaro Barragán Rojas
Supervisor Contrato No. **7259492** del 2025
Técnico Grado 03

Proyectó: Álvaro Barragán Rojas

Revisó: Álvaro Barragán Rojas